



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



QUILLA-22-066596

Barranquilla, 4 de abril de 2022

Señora
JULIA ROJO DE OROZCO
C 14 16 195
BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-001456-2022 FECHA 31/03/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar la resolución no.SCI-001456-2022 FECHA 31/03/2022 "por la cual se resuelve una mutacion de segunda en el catastral del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla" según radicado No.08001-2021-R07437

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la resolución 1149 del 2021 y 74 de la ley 1437 del 2011 al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 Bo. 75-01, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ
Asesor de Despacho
Gerencia de Gestion Catastral
Secretaria de Hacienda
Proyecto:mpajaro
Anexo:Dos (2)



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA** / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



		metroenvios <small>para reparte, más seguro</small>		METROPOLITANA DE ENVÍOS METROENVÍOS LTDA NIT. 802007653-0 Lic. 003458 de 26 Ago 2013 Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040 Código Postal 080002 Barranquilla - Atlántico Web: www.metroenvios.com		 * 6 0 1 1 0 1 1 *	
Lic. 003458 de 26 Ago 2013 G. E. No. 001-011 Fecha: 08-04-2022 <small>metroenvios.com</small>		Admisión Fecha: 08-04-2022 Hora: 4:30 PM		Orden: AB0229		Gule: GD11011	
Remitente: ALCALDIA DE BARRANQUILLA		Destinatario: BARRANQUILLA		Causales de Devoluciones			
Destinatario: JULIA ROJO DE OROZCO C 14 16 195 BARRANQUILLA		Nit: 890.1012.018-1 Razón Social: ALCALDIA DE QUILLA-22-066596 Dirección: CALLE 34 # 43-31 Código Postal: 080001		Nombre: JULIA ROJO DE OROZCO Dirección: C 14 16 195 Destino: BARRANQUILLA Código Postal: 080005		1. Desconocido 2. Rehusado 3. No Reside 4. No Reclamado 5. Dirección Errada 6. Otro - Especificar	
Descripción del Envío DOCUMENTO 3 FOLIOS		Datos de entrega Fecha: 09/04 Hora: 8:15 Nombre legible e identificación: Firma quien recibe:		Valor Total : 91.500 Asegurado : 0 Peso (GMS) :		Observación LO RUJO	
Datos de Mensajero Nombre del mensajero e identificación: Firma del mensajero: YANCE		Intentos de Entrega 1. Fecha [] [] [] Hora: [] [] [] 2. Fecha [] [] [] Hora: [] [] []					
DESTINATARIO Formato: ME-F-02-V4 Fecha Aprob: 2014-08-18							



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001456-2022 FECHA 31/03/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. 08001-2021-R07437 de fecha 17/12/2021, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de unos cambios que requieren la inscripción en los registros catastrales del predio y/o mejora ubicado en la C 14 16 195 e identificado referencia catastral proyectada No. 080010116000001030028500000001, en razón a que no aparece incorporado en la base catastral vigente; la solicitud se encuentra soportada con: estudio técnico, visita técnica.

Que el artículo 15, Inciso E de la Resolución No. 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de quinta clase es aquella que ocurre como consecuencia de la inscripción de predios, posesiones u ocupaciones no inscritas previamente en la base de datos catastral.

Que el artículo 25 de la Resolución No. 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, La inscripción en el catastro de las mutaciones de quinta clase será a partir de la fecha de la escritura, sentencia u acto administrativo, o en su defecto, desde la fecha en que el solicitante acredite ser propietario, poseedor u ocupante.

Que con el objeto de validar la información catastral inscrita del predio, se procedió a ordenar visita de verificación en terreno el día 20/10/2021, para lo cual se comisionó a un funcionario del área competente, quien mediante informe técnico concluyó que: Cancelar la mejora 01-16-0103-0011-005, teniendo en cuenta que el número 9003 que aparece en la base geográfica con la nomenclatura calle 14 No 16-183, se debe inscribir con la referencia 01-16-0103-0028-000, a nombre del Distrito de Barranquilla y la mejora 01-16-0103-0028-001 a nombre de la señora JULIA ROJO DE OROZCO.

Que de acuerdo con la información aportada por el ejecutor competente, como resultado de la visita del predio realizada el día 20/10/2021, procede una mutación de quinta clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 25 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001456-2022 FECHA 31/03/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010116000001030028500000001	A	0,00	86,42	19.768.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 14 16 195					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				I-D	DOCUMENTO	C-V
JULIA ROJO DE OROZCO				X	D24980	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	20/10/2021
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 31 días del mes de 3 de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001456-2022 FECHA 31/03/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **VANESSA ACOSTA AYOLA**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **RODRIGO ALFONSO PONCE CABEZA**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **CLARA FRAGOZO PINTO**
Jurídico área conservación catastral

